

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 1100400353202000510 00

Visto informe secretarial, conforme a los memoriales que se adjunta, conforme a lo preceptuado en los artículos 74 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

1. Admitir la renuncia como apoderada judicial de la Abogada Angelica María Zapata Castillo.

2. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial de MOVIAVAL S. A. S., con las finalidades y facultades que se indican en el mandato a la Abogada Yuliana Duque Valencia.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 015 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 4 - febrero - 2022
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaría